

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor

MICHAEL MARTINEZ GONZALES

Jr. José Antonio de Sucre S/N, distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac

Presente.-

Asunto : Situación legal de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 648-2013-MTC/03

Referencia : DI-202400104413 (I-145324-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Resolución Viceministerial N° 648-2013-MTC/03 del 13 de diciembre del 2013, mediante la cual se le otorgó autorización por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chincheros, departamento de Apurímac.

Al respecto, mediante Informe N° 1704-2024-MTC/28.01 de la Dirección de Servicios de Radiodifusión, cuya copia se adjunta al presente, se concluyó que la Resolución Viceministerial N° 351-2019-MTC/03, que dejó sin efecto su autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 648-2013-MTC/03, carece de eficacia y efectos jurídicos, por no haber sido notificada a su destinatario y por no encontrarse en la causal establecida en el literal b) del artículo 30 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, toda vez que no se encuentra adeudando el pago de tasa por la explotación comercial del servicio de los años 2015 al 2017.

En ese sentido, la vigencia de su autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 648-2013-MTC/03 culminó el 27 de diciembre de 2023; por lo que se verificó en el Sistema de Trámite Documentario – STD de este Ministerio, que usted no presentó su solicitud de renovación, conforme a lo estipulado en el artículo 68¹ del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

En atención a lo indicado, se requerirá a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones, verificar la operatividad de su estación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68-A² del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE

DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MAVD/acvs/mvvc

¹ **Artículo 68.- Plazo de la presentación de la solicitud de renovación**

La solicitud puede presentarse desde los seis (6) meses previos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización hasta el mismo día de su vencimiento; en caso éste sea inhábil, la solicitud puede presentarse el primer día hábil siguiente. Las solicitudes presentadas antes del plazo de seis (6) meses, se tienen por no presentadas.

² **Artículo 68-A.- Verificación de la operatividad de la estación**

De no presentarse la solicitud de renovación de la autorización en el plazo señalado en el artículo 68, la Dirección de Autorizaciones conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 31 de la Ley, solicita a la Dirección de Control, que en un plazo no mayor de dos (2) meses del vencimiento del plazo de la autorización, remita un informe sobre la operatividad del servicio. Recibido el informe antes indicado, la Dirección de Autorizaciones procede a:

- 1. Declarar la extinción de la respectiva autorización, de haberse verificado la inoperatividad de la estación radiodifusora, en aplicación del literal b) del artículo 31 de la Ley, en concordancia con el numeral 1) del artículo 72.**
- 2. Requerir al administrado la presentación de la solicitud de renovación, así como la documentación señalada en el artículo 71, de haberse verificado la operatividad de la estación radiodifusora.** (el subrayado y negrita es nuestro)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3340567> ingresando el número de expediente **I-145324-2024** y la siguiente clave: EJXCXAV .